

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 2** *RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2017, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del sector de Industria de la Madera, suscrita por AFAMID, APISMA, ACOMAT, CC OO y UGT (código número 28002235011982).*

Examinada el acta de revisión salarial del convenio colectivo del sector de Industria de la Madera, suscrita por AFAMID, APISMA, ACOMAT, CC OO y UGT el día 7 de febrero de 2017, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

#### RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de marzo de 2017.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.

#### **Acta de la mesa negociadora del Convenio Colectivo de la Madera de la Comunidad de Madrid 2014-2017**

En Madrid, a 7 de febrero de 2017, en el domicilio de FEMAMM, sede de las Comisiones del Convenio Regional de la Madera de la Comunidad de Madrid, sito en la calle Sagasta, número 28, primero izquierda, y siendo las doce horas, se reúnen las personas que a continuación se reseñan en representación de las organizaciones patronales y sindicales.

- CC OO: Don José Luis López Pérez.
- ACOMAT: Doña María Agulló Estévez.
- UGT: Don Álvaro Recio Martín.
- AFAMID: Doña Ana Isabel Hernández.
- APISMA: Don Miguel Rodríguez Rojas.

#### ACUERDAN

Primero.—Actualización salarial 2017:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, “Remuneraciones”, del Convenio Colectivo para la Madera de la Comunidad de Madrid 2014-2017, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 16, de 19 de enero de 2017, se acuerda que para el año 2017 las tablas salariales se incrementen en 0,9 por 100 sobre las tablas de 2016.

El mismo incremento operará en el plus de transporte dispuesto en el artículo 19, que será para 2017 de 6,51 euros por día efectivo de trabajo.

Se devengarán dietas completas mínimas a razón de 37,06 euros o medias dietas, también mínimas a razón de 11,55 euros para 2017.



La prima de seguro y la prestación compensatoria a las que hacen referencia los puntos tercero y cuarto del artículo 37, “Fondo social”, tendrán una cobertura mínima de 21.028,07 euros para 2017.

Segundo.—Se acuerda delegar en la representación de AFAMID el depósito y registro electrónico de la presente acta y la tabla salarial anexa, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Y no habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la reunión, a las trece y treinta horas.—Firmado.

TABLA SALARIAL DE LA INDUSTRIA DE LA MADERA COMUNIDAD DE MADRID 2017							
(APLICABLE A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2017)							
Grupo	EQUIVALENCIA DE CATEGORIA	SALARIO BASE GRUPO 2016 Madrid	AD PERSONAM 2016 Madrid	Valor Hora Profesional S. Base	Valor Hora Extra S. Base	Valor Hora Profesional Ad. Personam	Valor Hora Extra Ad. Personam
1	Doctor Ingeniero, Ingeniero, Titulado Superior	27859,97	8348,27	15,90	27,83	4,76	8,34
2	Ingeniero Técnico Grado Medio, Peritos Ayudante Técnico Sanitario, Enfermero/a Titulado/a	22387,48	5561,30	12,78	22,36	3,17	5,55
3	Jefe Administrativo, Jefe de Talleres, Jefe de Oficina, Jefe de organización 1ª, Proyectista	21765,60	6183,18	12,42	21,74	3,53	6,18
4	Delineante	18302,53	1853,71	10,45	18,28	1,06	1,85
	Jefe de Organización 2ª		6606,17			3,77	6,60
	Técnico de Organización 1ª		2174,40			1,24	2,17
	Encargados y Contraмаestres. De Aserraderos		528,59			0,30	0,53
	Encargado y Contraмаestre		2537,25			1,45	2,53
	Oficial preparador trazador de 1ª, tupista de 1ª, tupidor de 1ª de perchas y Modelista de 1ª.		2167,24			1,24	2,16
5.1	Oficial 1ª Administrativo	16865,23	3589,65	9,63	16,85	2,05	3,59
	Viajante Corredor de Plaza		1695,75			0,97	1,69
	Técnico de Organización 2ª		1422,66			0,81	1,42
	Conductores de camiones, capataces, afiladores, guardas mayores, aserraderos de 1ª, galeristas de 1ª, especialistas de secaderos, conductores de 1ª, carreteros. De aserraderos		807,40			0,46	0,81
	Oficial 1ª Administrativo		3589,65			2,05	3,59
	Aserrador de 1ª, galerista, afilador de Serrerías de 1ª perchas		3203,69			1,83	3,20
	Mecánico montador de acordeones, y encargado de sección.						
	Oficial de 1ª no especificado en otros apartados, trazador de 2ª						
	oficial de 1ª de carpintería, curvador de banco de 1ª, pelador de 1ª						
	tornero de 1ª de tonelería, oficial preparador de acordeones conductor mecánico de 1ª y modelista oficial de 2ª.		2741,17			1,56	2,74
Ajustador de 1ª tonelería, Tonelero de 1ª y Tonelero de 2ª							
Oficial Aserrador de 1ª de tonelería, oficial de Carretería de 1ª							
Oficial entarimador de 1ª, modelista de hormas, oficial de perchas de 1ª							
oficial de Acordeones de 1ª, oficial de juguetes.	1965,90	1,12	1,96				
5.2	Oficial 2ª Administrativo	16193,60	2091,96	9,24	16,18	1,19	2,09
	Oficial de 2ª no especificado en otros apartados conductor de 2ª, oficial tejedor de 1ª		2108,93			1,20	2,11
	somieres oficial de 2ª de carpintería, aserrador de 2ª, tupista de 2ª						
	machiembrador labrador regruesador, oficial curvador de 2ª banco						
	oficial curvador de máquina, pelador de 2ª, lijador mueble curvado						
tornero horno "CHARRIOT" mecánico de "charriot", agujerador de peonzas prensadoras y máquinas pequeñas, aserrador de circular							
aserrador de serrería de leña, oficial de 1ª montador de medú y junco							
oficial de 1ª brochas, y pinceles, oficial 1ª tornería y textil, montador de 1ª tonelería							
fondeadores de 1ª, personal de 1ª máquinas sección fondos							
oficial de 2ª marcos y molduras, oficial acuchillador y encerador							
moldurista de entarimados, oficial de 1ª de tapones, oficial de máquinas de hormas							
oficial lijador tupidor de 2ª perchas, afilador de 2ª de acordeones,							
oficial de 2ª máquinas acordeones, oficial de 1ª pintor decorador de juguetes.							
Tornero de 2ª de tonelería, aserrador 2ª de tonelería, oficial 2ª entarimador	1479,02	0,84	1,48				
tupidor de tacones, oficial de 2ª de acordeones, oficial de 2ª de juguetería listero, almacenero, capataz y dependiente de economato.							
Montador de somieres, oficial tejedor de 2ª de somieres	1100,19	0,63	1,10				
medidor aserrador de 2ª serrerías, oficial de 2ª montador médula							
oficial de 2ª cestería, oficial de 2ª de brochas y pinceles							
oficial montador de persianas, oficial de 2ª tornería textil, ajustador de 2ª							
tonelería, montador de 2ª tonelería, fondeador de 2 tonelería							
personal de 2ª máquinas tonelería, oficial de 2ª carretería, oficial de 2ª embalajes.							
Taladores, Tractoristas, Medidores, Maquinistas, Fogoneros, Aserradores de sierra circular, Guardas vigilantes, Conductores 2ª, Capataces de peones especialistas, Conductores de turismo, Porteros y aserradores de 2ª.							
6	Dependiente	14912,56	1524,11	8,51	14,90	0,87	1,52
	Auxiliares Administrativos, Aspirantes >18, Telefonista, Mecanografía.		1425,59			0,81	1,42
	Auxiliar analista y calador		1346,93			0,77	1,35
	Auxiliar de Organización		1346,64			0,77	1,35
	Sobreguardas, Tronzadores, Mecánicos, Pesadores, Basculeros, Motoserristas, Cablistas, Ayudantes de Aserradores, Capataces de Peones, Listeros, Almaceneros, Ordenanzas. Ayudante de todos los grupos y subgrupos de la industria, trabajador lijador, montador de curvados, lijador de muebles en serie, agujereador de palanca encerador, guarda, vigilante, ordenanza, portero y pesador.		1548,72			0,88	1,55
	Especialista Gancho, Arrastradores, Peones Especialistas.		1293,24			0,74	1,29
7	Peón y Personal de la limpieza.	14054,36	1887,12	8,02	14,04	1,08	1,88
	Mozo Especializado.		2151,42			1,23	2,15

(03/11.933/17)

BOCM-20170501-2

